

212834800



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

**De** CAPITAL DE TRANSFERENCIA A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

**Otorgada por** LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. FIDUCORSSO. CADA SOLADUR

**A favor de** LOS SEÑORES OSWALDO PARRAGA HOLGUIN Y MERCEDES  
FRONCA CHAVEZ LOPEZ

**Cuántia** INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PROCESO **No.** 20115402-0000

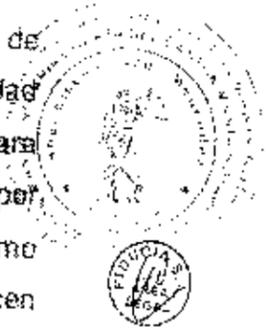
**Manta, a** 26 **de** MAYO **de** 2011

CODIGO: 2014.13.08.04.13784 F/2010R

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA A TÍTULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA: OTORGA LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ( FIDEICOMISO CASA ECUADOR); A FAVOR DE LOS SEÑORES OSWALDO JAVIER PILLIGUA HOLGUÍN Y MERCEDES VERÓNICA CHÁVEZ LÓPEZ.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis de mayo del año dos mil catorce, ante mí **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte comparecen los señores **OSWALDO JAVIER PILLIGUA HOLGUÍN**, soltero y **MERCEDES VERÓNICA CHÁVEZ LÓPEZ**, soltera, debidamente representados por la señora **MIRIAM ELIZABETH PILLIGUA HOLGUÍN**, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse como "BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta. Y por otra parte, La compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **FIDEICOMISO CASA ECUADOR**, en adelante **FIDEICOMISO** quien comparece a través de su apoderada especial, la señorita **YAHAIRA EMPERATRIZ RECALDE VELASCO**, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento, y a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIARIA" o "FIDUCIA".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casados y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Manta los primeros y Quito la segunda.- hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA**



temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

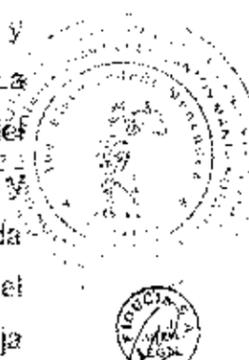
**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar la presente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, contenida en las siguientes cláusulas:

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) OSWALDO JAVIER PILLIGUA HOLGUÍN, soltero y MERCEDES VERÓNICA CHÁVEZ LÓPEZ, soltera, debidamente representados por la señora MIRIAM ELIZABETH PILLIGUA HOLGUÍN, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse como "BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta.- b) La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO CASA ECUADOR, en adelante FIDEICOMISO, quien comparece a través de su apoderada especial la señorita, Yahaira Emperatriz Recalde Vejasco, según consta del poder que se adjunta al presente instrumento, y a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIARIA" o "FIDUCIA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR" (en adelante el FIDEICOMISO) fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturza de Dávalos, el 11 de julio del año dos mil ocho siendo su fiduciaria la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

**Dos.-** Mediante Convenio de Adhesión al FIDEICOMISO celebrado ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el veinte y seis de febrero del año dos mil trece, los señores Oswaldo Javier Pilligua Holguín y Mercedes Verónica Chávez López, debidamente representados por la señora Miriam Elizabeth Pilligua Holguín, en calidad de deudores

adherentes (en adelante DEUDORES ADHERENTES) y los señores Oswaldo Javier Pilligua Holguín y Mercedes Verónica Chávez López, debidamente representados por la señora Miriam Elizabeth Pilligua Holguín, en calidad de aportantes (en adelante APORTANTES), se adhirieron al FIDEICOMISO, aportando estos últimos al patrimonio autónomo el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente documento, (en adelante INMUEBLE). Dicha escritura fue inscrita el primero de abril de dos mil trece en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Tres.- La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en adelante MUTUALISTA, era titular de uno o varios créditos otorgados a favor de los DEUDORES ADHERENTES. Dichos créditos fueron garantizados mediante el aporte y transferencia del INMUEBLE al FIDEICOMISO. Cuatro.- Mediante comunicación remitida a la FIDUCIARIA, la MUTUALISTA ha autorizado proceder a la transferencia del INMUEBLE en los términos del FIDEICOMISO. Cinco.- El numeral 7.6) de la cláusula séptima del contrato de FIDEICOMISO, faculta a la FIDUCIARIA para que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicho contrato suscriba la correspondiente transferencia a favor de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN.- **SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA.-** Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO, en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y en el Convenio de Adhesión al mismo, procede a transferir la propiedad y el dominio del INMUEBLE detallado a continuación, a los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, a título fiduciario sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de enajenar. La identificación, ubicación, superficie, linderos, dimensiones y demás especificaciones del INMUEBLE, constan a continuación: La vivienda signada con el número ciento cuarenta y uno - G cuatro del Conjunto Residencial "La Estancia Dos", ubicada en la avenida principal y calle G de la Urbanización San Mateo, que está ubicada en la avenida ciento trece, sector Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, vivienda que consta de: Planta baja que posee sala, comedor, cocina, baño, etc.



contiene tres dormitorios, dos baños y un hall; y, dos patios frontal y posterior destinados para garaje, jardinería y servicios, siendo las medidas y linderos las siguientes: **PLANTA BAJA: Treinta y ocho coma quince metros cuadrados.**- POR ARRIBA: linderos con la planta alta de la misma vivienda en treinta y ocho coma quince metros cuadrados; POR ABAJO: linderos con terreno del conjunto en treinta y ocho coma quince metros cuadrados; POR EL ESTE: linderos con patio frontal de la misma vivienda en cinco coma treinta metros; POR EL OESTE: linderos con patio posterior de la misma vivienda, partiendo desde el norte hacia el sur en tres coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira al este en dos coma treinta metros, desde este punto gira al sur en uno coma ochenta y cinco metros; POR EL NORTE: linderos con vivienda ciento cuarenta y uno - G tres en ocho metros; POR EL SUR: linderos con vivienda ciento cuarenta y dos - G uno en cinco metros setenta centímetros. Área: treinta y ocho coma quince metros cuadrados. **PLANTA ALTA: Cuarenta y seis coma cuarenta y ocho metros cuadrados.**- POR ARRIBA: linderos con cubierta de la misma vivienda en cuarenta y seis coma cuarenta y ocho metros cuadrados; POR ABAJO: linderos con planta baja y patios frontal y posterior en cuarenta y seis coma cuarenta y ocho metros cuadrados; POR EL ESTE: linderos con vacío hacia patio frontal de la misma vivienda, partiendo desde el norte hacia el sur en dos coma ochenta metros, desde este punto gira hacia el oeste en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el norte en cero coma diez metros, desde este punto gira hacia el oeste en cero coma ochenta metros, desde este punto gira hacia el sur en dos coma sesenta metros; POR EL OESTE: linderos con vacío hacia patio posterior de la misma vivienda, partiendo desde el norte hacia el sur en tres coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira al este en dos coma cincuenta y cinco metros, desde este punto gira al sur en uno coma ochenta y cinco metros; POR EL NORTE: linderos con vivienda ciento cuarenta y un - G tres en diez coma diez metros; POR EL SUR: linderos con vivienda ciento cuarenta y dos - G uno en seis coma sesenta y cinco metros. Área: cuarenta y seis coma cuarenta y ocho metros cuadrados. **PATIO FRONTAL: veinte y siete coma cuarenta y nueve metros cuadrados.**- POR ARRIBA: linderos con espacio aéreo y planía

alta de la misma vivienda en veinte y siete coma cuarenta y nueve metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con terreno conjunto en veinte y siete coma cuarenta y nueve metros cuadrados; POR EL ESTE: lindera con calle G en línea curva en cinco coma noventa y cinco metros; POR EL OESTE: lindera con planta baja de la misma vivienda en cinco coma treinta metros; POR EL NORTE: lindera con vivienda ciento cuarenta y uno - G tres en cuatro coma treinta y un metros; POR EL SUR: lindera con vivienda ciento cuarenta y dos - G uno en seis coma setenta y siete metros. Área: veinte y siete coma cuarenta y nueve metros cuadrados. **PATIO POSTERIOR: Veinte y dos coma cero uno metros cuadrados.** - POR ARRIBA: lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda en veinte y dos coma cero uno metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con terreno conjunto en veinte y dos coma cero un metros cuadrados; POR EL ESTE: lindera con planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el norte hacia el sur en tres coma cuarenta y cinco metros, desde este punto gira hacia el este en dos coma treinta metros, desde este punto gira hacia el sur en uno coma ochenta y cinco metros; POR EL OESTE: lindera con lotes de la manzana F de la urbanización San Mateo en cinco coma treinta metros; POR EL NORTE: lindera con vivienda ciento cuarenta y uno - G tres en tres coma treinta y cinco metros; POR EL SUR: lindera con vivienda ciento cuarenta y dos - G uno en cinco coma sesenta y cinco metros. Área: veinte y dos coma cero uno metros cuadrados. La vivienda CIENTO CUARENTA Y UNO - G CUATRO, tiene una alícuota total de cero coma cero doscientos cincuenta y cinco por ciento; área de terreno de ochenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados; área común seis coma sesenta y seis metros cuadrados; área total ciento cuarenta coma setenta y nueve metros cuadrados.- Se deja expresa constancia que sin embargo de expresarse linderos y dimensiones del INMUEBLE, la presente transferencia se la realiza como cuerpo cierto. Adicionalmente, se aclara que dicha transferencia comprende, actualmente y a futuro, todas las construcciones y las cosas accesorias, así como los bienes que por accesión, adherencia, por destinación o por incorporación se agreguen al INMUEBLE.



disposiciones del Código Civil. También incluye, actualmente y a futuro, los productos y frutos generados por el INMUEBLE, así como todas las entradas y salidas, costumbres, usos, derechos, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto les sea anexo al INMUEBLE. Los BENEFICIARIOS aceptan la transferencia realizada a su favor y declaran conocer e identificar plenamente el INMUEBLE, los linderos, dimensiones, superficie y todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncian a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo. Con fecha quince de agosto del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Constitución de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial denominado La Estancia Dos, escritura celebrada en la Notaría Segunda de Manta, el treinta de julio del dos mil doce. Los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN declaran expresamente conocer, aceptar y someterse al Reglamento de Copropiedad del Conjunto Habitacional en el cual se halla ubicado el INMUEBLE. **TERCERA: PRECIO.-** La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no determina un provecho económico ni para el Constituyente del FIDEICOMISO, ni para la FIDUCIARIA, ni para los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, ni para el FIDEICOMISO y se da como medio necesario para que la FIDUCIARIA pueda cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe precio a convenirse. **CUARTA: ENTREGA DE LOS BIENES RESTITUIDOS.-** EL FIDEICOMISO en este mismo acto transfiere a favor de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN el dominio y posesión del INMUEBLE objeto de este contrato, y realiza la entrega del mismo, con todos sus derechos, servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones, construcciones y más derechos reales anexos. Los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN declaran haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior. **QUINTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos y tributos necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura serán de cuenta de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-**

Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo. **SÉPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. **OCTAVA: COMODATO PRECARIO.-** Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido de pleno derecho el comodato precario existente sobre el INMUEBLE de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del Convenio de Adhesión referido en el numeral 2) de la cláusula primera del presente instrumento. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuere y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 9.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 9.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 9.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 9.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; 9.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos



anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA MARIA VERONICA ARTEAGA MOLINA, matricula número siete mil doscientos diecisiete, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto, DOY FE.



*Yahaira Recalde Velasco*  
YAHAIRA EMPERATRIZ RECALDE VELASCO  
Apoderada Especial  
Cia. FIDUCIA S.A.

*Miriam Elizabeth Pilligua Holguín*  
MIRIAM ELIZABETH PILLIGUA HOLGUÍN  
C.C.No. 130757728-6



*Carla Cecilia*  
LA NOTARIA.

*Acta - . . . .*

FACTURA No. 33504

3796

ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Sazavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revele, David Fernando Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva Ortega, Marta Sofía Benavides Córdoba

8\*8\*JP 8\*8

Dr. copias

3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO

DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado

de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos ochenta y siete-DNP, de fecha

veinti y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece la

compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada

por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o

el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía

que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de

poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura

pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,

representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en

adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en

Quito SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

DEL

ata...



Vertical handwritten notes on the right margin, including 'Dr. copias' and a list of numbers from 3 to 100.

1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castaño,  
2 Yaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de la  
3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patrio Hidalgo Revelo, David Ferrer  
4 Guirne Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Sa  
5 Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjun  
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción  
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en  
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que  
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios  
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y cumplir la  
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por  
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos  
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio  
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por  
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, hipotecar  
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí dadas  
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser  
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún  
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrum

20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete CAP (PNS-  
21 ABOGADA LA MINUTA)- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,  
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.

23   
24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.Nº 1706773304

26   
27 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMIDA MONTERO  
28 NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegir como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

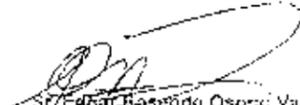
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando esta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1996 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1996. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración

Atentamente,

  
Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012

  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304



Con esta firma queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 4717 de Registro de  
Nombramientos Tomo NP 1143  
Quito, el 12 de Abril del 2012  
REGISTRO MERCANTIL

Kulhen Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



*Señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, Gerente General de la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Se resuelve el presente para inscribir en el Registro Mercantil de la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando esta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1996 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1996. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.*

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPANIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADOR FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-

RESP: còh.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 10 MAR 2013

*[Signature]*  
Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



- - ZON: En la matriz de la escritura de **PODER ESPECIAL** que otorga la **COMPANÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor de **EDGAR ROSENDO OSORIO VACA Y OTROS** celebrada el 1 de marzo del 2013 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, cuya copia antecede, existe DOS razones de revocatoria a favor del señor **MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO**, celebrada el 9 de octubre del 2013 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida; y, a favor de **VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO**, celebrada el 23 de enero de 2014 ante la Dra Yolanda Alabuella, Notaria Novena, quedando los demás mandantes vigentes para hacer uso del mismo.- Quito, 22 de Abril de 2014.- factura No. 86396

  
**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Décimo del Cantón Quito

18-02-2013  
Dr. Ms. César Palma Alférez  
MAT. N. 12-10022

NUMERO: 2.684

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES PILLIGUA HOLGUIN  
OSWALDO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA,  
FAVOR DE LA SEÑORA PILLIGUA HOLGUIN MIRIAM ELIZABETH.



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes once de Junio del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "MANDANTES o PODERDANTES", los señores PILLIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Los Mandantes o Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes; por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN  
 CÉDULA No. 171233674-0  
 CIUDADANÍA  
 NOMBRES  
 RECALDE VELASCO  
 YAHAIRA EMPERATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO  
 V4343V4244  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RECALDE RAULIO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELASCO LUPE DE LOURDES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2018-09-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-08-17

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CNE**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**010**  
**010 - 0234** **1712336740**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RECALDE VELASCO YAHAIRA**  
**EMPERATRIZ**  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO PARAJA 3  
 CANTÓN PARRQUIA ZONA  
 1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*Quechua*  
 Abog. Jorge C. Cordero Macías  
 Notaría Pública Cuarta  
 QUITO - ECUADOR



# NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



de Junio del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA  
REYES VINCES, Notaría Pública Primera Encargada del  
Manta, comparecen y declaran en calidad de "  
PROXENETES o PODERDANTES", los señores PILLIGUA HOLGUIN  
JO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA, por  
propios y personales derechos, a quienes de conocer doy,



**NOTARIO**  
**Ab. Jorge N. Guanoluisa G.**  
e-mail: [abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar](mailto:abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar)

Venti dos mil setecientos treinta y cuatro

(22734)

NUMERO: 2.684

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES PILLIGUA HOLGUIN  
OSWALDO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA; A  
FAVOR DE LA SEÑORA PILLIGUA HOLGUIN MIRIAM ELIZABETH.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón  
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
lunes once de Junio del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA  
VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del  
cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "  
MANDANTES o PODERDANTES", los señores PILLIGUA HOLGUIN  
OSWALDO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA, por  
sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy  
fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,  
cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como  
documentos habilitantes. Los Mandantes o Poderdantes son de  
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil  
solteros y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que  
fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los  
efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así  
como examinados que fueron en forma aislada y separada, de  
que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción;



11 JUN 2014

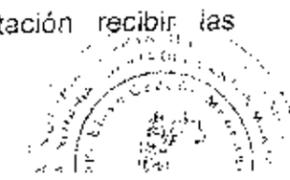
amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: GOMPARECTENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura de poder especial, por una parte los señores **PILLIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA**, por sus propios y personales derechos, y en su calidad de Mandantes, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad, hábiles para contratar como en derecho se requiere. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los señores **PILLIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA**, por sus propios y personales derechos, otorgan poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora **PILLIGUA HOLGUIN MIRIAM ELIZABETH**, a fin de que en su calidad de mandatario exclusivo, a su nombre y representación efectúe: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en Mutualista pichincha o en cualquier institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener un crédito hipotecario, para lo cual a nombre de los mandantes podrán comprar el bien inmueble a cualquier persona natural o jurídica, vender, hipotecar el indicado inmueble, en seguridad de las obligaciones de crédito adquiridas, establezca gravámenes o

Veinti dos mil setecientos treinta y cinco

(22735)

limitaciones de dominio que se requieran para tal efecto, pague el crédito hipotecario, rescinda escrituras; aporte a fideicomisos y, en general suscriba y efectúe toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición de bienes inmuebles que se exijan para operaciones de crédito, hasta obtener el crédito con la firma e inscripción de la escritura y contratos correspondientes; en tal virtud a nombre de los Mandantes podrá efectuar en cualquier institución Financiera de la República del Ecuador los siguientes actos y contratos: Abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de ahorros o corrientes del mandante, contrate créditos y préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del mandante; acepte y endose letras de cambio, pagares, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar estados de cuenta. Para efectos del presente mandato facultamos a la Mandataria para que en la suscripción y firma del contrato de crédito, a nuestros nombres y representación renuncie fuero y domicilio, sujetándose a los Jueces Competentes de la Jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal virtud pueda a nuestros nombres y representación recibir las

*[Handwritten signature]*



notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o incumplimiento que deriven del presente instrumento. De ser el caso, siempre y cuando la obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga, facultamos a la Mandataria para que suscriba todo documento que fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes, muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. A la Mandataria, para el pleno ejercicio, eficacia y validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de procedimiento Civil, a fin de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial la Mandataria conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. (Firmado) Ab. Maikel Vélez Zambrano  
Matrícula número: 3.398 COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.

SEÑOR

En el reg  
especial

PRIMER

Compar  
(la)(los)  
derecho  
(son) de  
hábil (e)

SEGUN

El (la)  
person  
se requ  
calidad

Todos  
cualqu  
crédito  
bien in  
inmuebl  
gravár  
créditc  
y efec  
privad  
créditc  
corres

En ta  
institute  
abrir,  
contra  
sean  
acept  
de cr  
de pe  
a pla  
actos

Para  
susc  
fuert

CIUDADANA 131207272-9  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHAVEZ LOPEZ  
MERCEDES VERONICA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MONTECRISTI  
MONTECRISTI  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ SANTANA JOSE VICTOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ PILOSO CRUZ TERESA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION MONTECRISTI  
FECHA DE EXPIRACION 2022-06-05

Director General  
Firma

en lugar  
de info.  
del bien  
para que  
aciones o  
r-acto de

der se le  
al Código  
uficiencia  
traves de  
ración de  
landatario  
erse a los  
resistir del  
a sobre la

a la plena

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
131207272-9 319-0006  
CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA  
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA  
C. E. EN BARCELONA  
EXONERADO USD. 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001863  
2845143 03/06/2012 11:55:15

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 131049419-6  
PELLIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER  
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI  
17 JULIO 1981  
003- 0114 00514 M  
MANABI/MONTECRISTI  
MONTECRISTI 1981



Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Referendum y Consulta 7-May-2011  
131049419-6 197-0014  
PELLIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER  
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA  
C. E. EN BARCELONA  
EXONERADO USD. 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001863  
2845142 03/06/2012 11:54:59

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V3444  
SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA  
ENRIQUE U PELLIGUA  
ELVIRA JUSTINA HOLGUIN  
MANABI 05/10/2010  
05/10/2022  
REN 3264498



Ventidos mil setecientos treinta y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130757728-6

APellidos y Nombres: PILLIGUA HOLGUIN MIRIAM ELIZABETH  
 Lugar de Nacimiento: MANABU  
 Fecha de Nacimiento: 1973-06-23  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F  
 Estado Civil: Casada  
 Eddy Franklin Chavez Lopez




LAZ. CC. EDUCACION

APellidos y Nombres del Padre: PILLIGUA H. ENRIQUE UBALDO  
 APellidos y Nombres de la Madre: HOLGUIN PILLIGUA ELVIRA  
 Lugar y Fecha de Expedición: MANABU  
 2011-10-04  
 Fecha de Expiración: 2021-10-04

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

283-0018 NÚMERO  
 1307577286 CÉDULA

PILLIGUA HOLGUIN MIRIAM ELIZABETH

ESPAÑA C. E. EN BARCELONA  
 PAIS CONSULADO  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

Venti dos mil setecientos treinta y nueve

(22739)

Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda así constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

PILLIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER

C. C. No.- 131049415-6

CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA

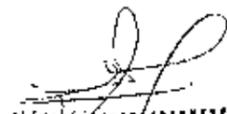
131207272-9

*9.17.2016*  
Escritura Pública  
Escritura Pública

*Habiendo*  
LA NOTARIA (E)



SE OTORGO ANTE LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA, LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL NO. 2.684, OTORGADO POR LOS SEÑORES PILLIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER Y CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA.- A FAVOR DE LA SEÑORA PILLIGUA HOLGUIN MIRIAM ELIZABETH , EN LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN A MI CARGO. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES, EL MISMO QUE NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA , QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO 2014, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO .-

  
.....  
*Jorge Guanoluisa G.*  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador



ESTAS 4 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Ar. Elroy Córdova Hernández

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER  
TESTIMONIO ENTREGADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE  
JUNIO DEL AÑOS DOS MIL CATORCE- ESCRITURA NÚMERO:  
2014.13.08.04.P3784.- DOY FE.-



*Elroy Córdova Hernández*





**Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta**

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2014 4727

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de **TRANSFERENCIA A TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA** en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([FIDEICOMISO CASA ECUADOR en calidad de FIDEICOMISO], [COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES en calidad de FIDUCIARIO], [PILIGUA HOLGUIN OSWALDO JAVIER en calidad de BENEFICIARIO], [CHAVEZ LOPEZ MERCEDES VERONICA en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38592	RESFID(1)

DESCRIPCIÓN:  
RESFID = RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO

*[Handwritten signature]*

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP





38592

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 09 de enero de 2013*  
Parroquia: Los Esteros  
Tipo de Predio: Urbano  
Cál. Catastral: Rel. Ident. Predial. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

VIVIENDA 141- G4 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA 2 - ubicado en la avenida principal y calle G de la Urbanización San Mateo que está ubicada en la avenida Ciento Trece, sector intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Provincia de Manabí, vivienda que Consta de planta baja que posee sala comedor, cocina, baño social y escalera, planta alta que contiene 3 dormitorios 2 baños y un hall y dos patios frontal y posterior destinados para garaje, jardinería y servicio, siendo las medidas y linderos las siguientes: PLANTA BAJA: 38,15m<sup>2</sup> POR ARRIBA: Lindera con la planta alta de la misma vivienda en 38,15m<sup>2</sup> POR ABAJO: Lindera con terreno del conjunto en 38,15m<sup>2</sup>. POR EL ESTE: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 5,30m. POR EL OESTE: Lindera con patio posterior de la misma vivienda partiendo desde el Norte hacia el sur en 3,45m. desde este punto gira al Este en 2,30m. desde este punto gira al sur en 1,85m POR EL NORTE: Lindera con vivienda 141- G3 en 8,00m POR EL SUR: Lindera con vivienda 142- G1 en 5,70m. AREA: 38,15m<sup>2</sup>. PLANTA ALTA 46,48m<sup>2</sup> POR ARRIBA: Lindera con cubierta de la misma vivienda en 46,48m<sup>2</sup>. POR ABAJO: Lindera con planta baja y patios frontal y posterior en 46,48m<sup>2</sup>. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia patio frontal de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el sur en 2,80m, desde este punto gira al Oeste en 0,10m, desde este punto gira hacia el norte en 0,10m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,80m, desde este punto gira hacia el sur en 2,60m POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia patio posterior de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el sur en 3,45m, desde este punto gira al Este en 2,55m., desde este punto gira al sur en 1,85m. POR EL NORTE: Lindera con vivienda 141- G3 en 10,10m POR EL SUR: Lindera con

Certificado impreso por: [Logo]

Ficha Registral: 38592

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta - E  
19 ENE. 2015



142- G1 en 6,65m. AREA: 46,48m<sup>2</sup> PATIO FRONTAL 27,49m<sup>2</sup> POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda en 27,49m<sup>2</sup> POR ABAJO: Lindera con terreno conjunto en 27,49m<sup>2</sup> POR EL ESTE: Lindera con calle G en línea con calle S, 8,95m POR EL SUR: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 5,30m POR EL NORTE: Lindera con vivienda 141- G3 en 4,31m. POR EL SUR: Lindera con vivienda 142- G1 en 6,77m. AREA. 27,49m<sup>2</sup>. PATIO POSTERIOR: 22,01m<sup>2</sup> POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda en 22,01m<sup>2</sup> POR ABAJO: Lindera con terreno conjunto en 22,01m<sup>2</sup> POR EL ESTE: Lindera con planta baja de la misma vivienda, partiendo desde el Norte hacia el sur en 3,45m, desde este punto gira hacia el Este en 2,30m, desde este punto gira hacia el sur en 1,85m. POR EL OESTE: Lindera con lotes de manzana F de la Urbanización San Mateo en 5,30m POR EL NORTE: Lindera con vivienda 141- G3 en 3,35m POR EL SUR: Lindera con vivienda 142- G1 en 5,65m. AREA: 22,01m<sup>2</sup>. VIVIENDA 141- G4, tiene una alícuota total de cero coma cero doscientos cincuenta y cinco por ciento. Área de terreno de terreno de ochenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados. Área común seis coma sesenta y seis metros cuadrados. Área total ciento cuarenta y siete coma nueve metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

D E G R A V A M E N T O S

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dación En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52 29/12/2011	2.722
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.104 27/04/2012	21.096
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	28 15/08/2012	1.022
Planos	Planos	37 15/08/2012	618
Fideicomiso	Fideicomiso	18 01/04/2013	777
Compra Venta	Compraventa	1.038 01/04/2013	21.022
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	18 23/06/2014	832

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 18592





Inscrito el: Jueves, 04 de octubre de 2001  
 Tomo: 7 Folio Inicial: 30,623 - Folio Final: 30,644  
 Número de Inscripción: 2576 Número de Repertorio: 3841  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera



Fecha de otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2001  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
 Cancelación de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.  
**S e g u e l t e n s a**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-000000003883	Compañía Segubinsa S A		Manta

2.7 Fideicomiso

Inscrito el: miércoles, 28 de agosto de 2002  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3883  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta  
 Nombre del Cantón: Quito



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:  
 La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Massiah, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Vardiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr.Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de **Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (109.519,44)**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:  
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final.

Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644
--------------	------	-------------	-------	-------

Certificación impresa por: Lawr

Ficha Registral: 15992

Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 19 ENE 2015



**Plano**

Inscrito el: martes, 10 de junio de 2003  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2005



**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Resolución:**

a.- Observaciones:  
Constituye Acta-Entrega Recepción de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización  
**S a n M a t e o**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 5 **Fideicomiso**

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003  
Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536  
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Quito  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003



**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Resolución:**

a.- Observaciones:  
Cambio de denominación y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

Certificación impresa por: Luz

Fecha Registral: 18/ENE/2015





Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.722 - Folio Final: 3.829  
Número de Inscripción: 57 Número de Repertorio: 7.045  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitucion Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañía Fideval en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios, transfiere a título de Restitucion Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, varios lotes de terrenos, entre los que consta los lotes: 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-D, 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G, 142-G, 143-G, 144-G, 145-G, 146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150-G, 151-G, 152-G de la Urbanizacion San Mateo. Vivienda 2-A Conjunto Residencia La Campiña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H, 180-H, 181-H, 182-H, 183-H, 184-H, 185-H, 186-H, 1. Lotes 115-F, 119-F, 123-F, 127-F, 131-F, 135-F, 139-F de la Urbanizacion San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000057579	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso La Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fe. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	500

97 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: viernes, 27 de abril de 2012

Tomo: 46 Folio Inicial: 21.096 - Folio Final: 21.138  
Número de Inscripción: 1.104 Número de Repertorio: 2.326  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOCE LOTES.-La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, por intermedio de su Apoderado General, el Monseñor Angel Polivio Sanchez Loaiza, manifiesta que tiene la voluntad de UNIFICAR, los doce lotes de terrenos de la Urbanizacion San Mateo. Lotes de terrenos que son los siguientes. Lote No. 141-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente 15.11m. y calle G. mas ángulo hacia el Costado Izquierdo con 7.56m y lote No 147-G. Atres. 20.80m Lotes No. 122-F y 123-F Costado Derecho: 15.61 m. Lote No. 142-G Costado Izquierdo 25.26m. Limite de la Urbanizacion Area total 408,00 M2. Lote No. 142-G



Carificación: emorsa por: Luff

Ficha Registrada: 18742

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

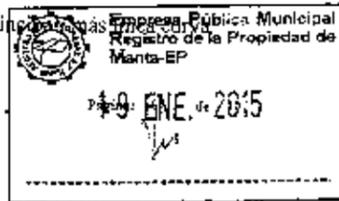
Página: 19 ENE. 2015



...lado, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente 6,85m. mas 15,60 m. y calle G. Atras, 17,86m. Lotes No. 123-F y 124-F Costado Derecho 25,00m. Lote No. 143-G. Costado Izquierdo 15,61m. Lote No. 141-G. Area total 386,60 M2.- Lote No. 143-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente 12,00m. Calle G. Atras, 12,00m. Lotes No. 125-F y 126-F. Costado Derecho 25,00m. Lote No. 144-G. Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 142-G Area total 300,00 M2.- Lote No. 144-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente 12,00m. Calle G. Atras, 12,00m. Lotes No. 126-F. Costado Derecho 25,00m. Lote No. 145-G. Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 143-G Area total 300,00 M2. Lote No. 145-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente, 12,00m. Calle G Atras, 12,00m. Lotes No. 127-F. Costado Derecho 25,00m, Lote No. 146-G. Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 144-G. Area total 300,00 M2. Lote No. 146-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Por el frente 14,00m. calle G. Atras, 14,00m Lotes No. 128-F. Costado Derecho 25,00m. Avenida Principal Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 145-G. Area total 347,75 M2. Lote No. 147-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, Por el frente 14,71m y calle G, mas angulo hacia el Costado derecho con 7,56m y Lote No. 141-G. Atras, 12,34m Lotes No. 165-H. Costado Derecho: 34,35m. Limite de la Urbanizacion Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 148-G. Area total 440,70 M2.- Lote No. 148-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el frente 17,86m. calle G. Atras, 17,86m. Lotes No. 165-H y 166-H. Costado Derecho: 25,00m Lote No. 147-G. Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 149-G. Area total 446,56 M2.- Lote 149-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente 12,00m calle G. Atras, 12,00m. Lotes No. 166-H. Costado derecho 25,00m. Lote No. 148-G. Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 150-G Area total 300,00 M2.- Lote No. 150-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el frente 12,00m Calle G Atras, 12,00m Lotes No. 167-H. Costado Derecho 25,00m. Lote No. 149-G. Costado Izquierdo 25,00m Lote No. 151-G. Area total 300,00M2.- Lote No. 151-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el frente 12,00m. Calle G. Atras, 12,00m. Lotes No. 168-H. Costado Derecho 25,00m. Lote No. 150-G. Costado Izquierdo 25,00m. Lote No. 152-G. Area total 300,00 M2.- Lote No. 152-G Urbanizacion San Mateo, parroquia Los Esteros del Canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el Frente 14,00m. Calle G. Atras, 14,00m. Lotes No. 169-H. Costado Derecho 25,00m. Lote No. 151-G. Costado Izquierdo 25,00m. Avenida Principal. Area total 347,75 M2.- En virtud de encontrarse uno a continuacion de los otros, y que al Unificarse segun la Direccion de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, quedan con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Veintidos metros cincuenta centimetros y lindera con avenida principal.

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 38592







Fecha de Asesoración:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA 2.- Ubicada en la avenida Principal y calle G de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	28	15-ago-2012	1022	1100

9 / 5 Fideicomiso

Inscrito el: **lunes, 01 de abril de 2013**

Tomo: **2** Folio Inicial: **777** - Folio Final: **816**

Número de Inscripción: **18** Número de Repertorio: **2.609**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE La Vivienda signada con el número CIENTO CUARENTA Y UNO (41) G-CUATRO, Del Conjunto Residencial La Estancia Dos, ubicado en la avenida principal y calle G, de la Urbanización San Mateo, que esta ubicada en la avenida ciento trece, sector intercambio y Crédito parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Aportante	13-12072729	Chavez Lopez Mercedes Veronica	Soltero	Manta
Aportante	13-10494156	Pilligua Holguin Oswaldo Javier	Soltero	Manta
Fideicomiso	80-0000000047158	Fideicomiso Casa Ecuador		Manta
Fiduciario	80-000000003406	Compañia Fiducia S A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1038	01-abr-2013	21022	21080

10 / 3 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 01 de abril de 2013**

Tomo: **51** Folio Inicial: **21.022** - Folio Final: **21.080**

Número de Inscripción: **1.038** Número de Repertorio: **2.608**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 26 de febrero de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

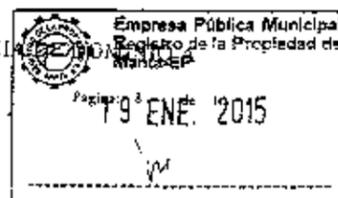
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Certificación impresa por: *Lot*

Ficha Registral: 38292





... de la Sección Miriam Elizabeth Pilligua Holguín en su calidad de representante legal de la compañía Salines Oswaldo Javier Pilligua Holguín y Mercedes Verónica Chávez López. Manta, Ecuador, a los 23 días del mes de junio del 2014, en virtud de un contrato de fideicomiso suscrito en la ciudad de Manta, Ecuador, el día 26 de mayo del 2014, en virtud del cual se constituye un fideicomiso irrevocable denominado Fideicomiso Casa Ecuador, con el objeto de administrar y disponer de los bienes que se detallan en el presente instrumento, a saber: un terreno de cincuenta treinta y cinco metros cuadrados, sito en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12072729	Chavez Lopez Mercedes Veronica	Soltero	Manta
Comprador	13-10494156	Pilligua Holguin Oswaldo Javier	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000003875	Confederación Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	37	13-ago-2012	618	620

11.7. Restitución de Fideicomiso

Inscrito el: lunes, 23 de junio de 2014

Tomo: 2 Folio Inicial: 832 - Folio Final: 852

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 4.527

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de mayo de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

TRANSFERENCIA DE RESTITUCION FIDUCIARIA

Los señores Oswaldo Javier Pilligua Holguín y Mercedes Verónica Chávez López, debidamente representados por la Sra. Miriam Elizabeth Pilligua Holguín. Con los antecedentes expuestos, el Fideicomiso en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución de Fideicomiso y en el convenio de adhesión al mismo, procede a transferir la propiedad y el dominio del inmueble a favor de los beneficiarios de la restitución, a título fiduciario sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de enajenar. La compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso mercantil irrevocable denominado Fideicomiso Casa Ecuador, quien comparece a través de su apoderada especial la señorita Yhaira Emperatriz Recalde Velasco.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

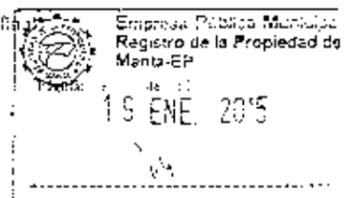
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-12072729	Chavez Lopez Mercedes Veronica	Soltero	Manta
Beneficiario	13-10494156	Pilligua Holguin Oswaldo Javier	Soltero	Manta
Fideicomiso	80-0000000047158	Fideicomiso Casa Ecuador		Manta
Fiduciario	80-000000003406	Compañía Fiducia S.A Administradora de F		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	18	01-febr-2013	777	816

Certificación impresa por: Com

Fecha Registro: 2015





**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	5		
Planos	2		
Cómpira venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:48:31 del lunes, 19 de enero de 2015

A petición de: *Miriam Peláez*

Elaborado por : *Laura Carmén Tigua Pincay*  
130635712-8



Validéz del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Arma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

